

BORRADOR O MINUTA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION PLENARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.- (PLN/2020/07)

SEÑORES ASISTENTES

Presidente:

D. A. Raúl Afonso Suárez

Concejales:

D. Octavio Suárez García

D. Ana Belén Rivero Medina

D^a. Lidia Esther Rodríguez Díaz

D. Bernabé Guerra Ojeda

D^a. Lucía Rodríguez Batista

D. Santiago B. Santana De la Fe

D. Gilberto Sosa Betancor

D^a. Concepción Hernández Rodríguez

D. David Ojeda Santana

D. María Rosa García García

D. Eric Francisco Climent Ojeda

D^a. Lidia M. Almeida Trujillo

Interventora:

D^a. M^a. Mercedes Pérez Medina

Secretario:

D. Miguel Ángel Aguiar Rodríguez

En la Villa de Moya, provincia Las Palmas, siendo las nueve horas, del día treinta de noviembre de dos mil veinte, se reunió la Corporación Plenaria en el Salón de Actos de la Casa Consistorial habiendo asistido los señores que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde D. A. Raúl Afonso Suárez y actuó como Secretario D. Miguel Ángel Aguiar Rodríguez.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y previa orden de la misma, se pasó a tratar el correspondiente orden del día.

1º) LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, DE FECHAS 30.09.20 (EXPTE.:PLN/2020/05) Y 17.11.20 (EXPTE.: PLN/2020/06)

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria, celebrada en fecha 30 de septiembre de 2020. Por el Sr. Secretario se da cuenta que en el punto 12.1 de dicha acta, relativo a la Propuesta de aprobación del Plan de Financiación ARRU El Altillo/El Pagador (Expte. 2525/2019), se produjo un error numérico en la transcripción del cuadro de financiación, donde señala “Coste de la actuación” correspondiente a “Rehabilitación de viviendas”, donde dice 488.575,00, debe decir 485.575,00 €.

Sometida a aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada en fecha 30 de septiembre de 2020, con la corrección señalada, la misma resulta aprobada por

unanimidad de sus miembros.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria, celebrada en fecha 17 de noviembre de 2020, la que resulta aprobada por unanimidad de sus miembros.

2º) PROPUESTA DE ACUERDO DE FORMULACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE MOYA. CONVALIDACIÓN DE ACTOS Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTO DE ALCANCE. (EXPTE.: 652/2020).

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, la que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y que es del siguiente tenor literal:

“Visto que con fecha 25 de mayo de 2020, la Corporación Plenaria del Ayuntamiento de Moya acordó renunciar a la continuación de la tramitación del Plan General de Ordenación de Moya, con carácter supletorio, convenido con la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias en el año 2013 (Expte. Adtvo. nº. 2013/0242); y asumir la gestión de los trabajos de redacción del documento del Plan General de Ordenación del municipio de Moya, en sus distintas fases, de conformidad con lo establecido en los artículos 143, 144, 147 y 148 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y Espacios Naturales Protegidos de Canarias (Exp. 477/2012)

Visto que con fecha 12 de junio de 2020, tomando en consideración la *“Memoria justificativa del estado del municipio”*; el documento de *“Justificación de la necesidad y oportunidad de redacción del Plan General de Ordenación municipal de Moya”*; y el documento de *“Justificación del coste orientativo del gasto a subvencionar para la contratación de los servicios profesionales precisos para la redacción de los trabajos técnicos del plan general”*, que incluye el Anexo del Cronograma estimado de tramitación del instrumento de ordenación; así como la *“Memoria informativa estado municipio solicitud subvención Gobierno de Canarias PGO Moya 2020”*; la Corporación Plenaria del Ayuntamiento, entre otros, acordó iniciar la formulación, elaboración y aprobación del Plan General de Ordenación de Moya, según el procedimiento previsto en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y Espacios Naturales Protegidos de Canarias (en adelante LSENPC´17) y en el Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre (en adelante RPC´18).

Visto que con fecha 17 de junio de 2020 y registro de entrada en la Consejería de Transición Ecológica, Planificación Territorial y Lucha contra el Cambio Climático del Gobierno de Canarias TELP 8978, -a los efectos de iniciar la elaboración y aprobación del estudio ambiental estratégico y el documento de avance del plan general, conforme a lo previsto en el artículo 144 de la LSENPC´17, y el artículo 20 RPC´18-, esta Administración solicitó la CONVALIDACIÓN de los actos de trámite generados en el proceso de redacción del Plan General de Ordenación con carácter Supletorio, y la elaboración, por parte del órgano ambiental autonómico, del Documento de Alcance del estudio ambiental estratégico al objeto de iniciar la redacción del documento de Avance del Plan General de Ordenación municipal.

Visto que con fecha 1 de octubre de 2020, y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento nº. 2020-E-RC-2047, la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, comunica a esta Administración local el informe jurídico FAVORABLE elaborado por el técnico jurídico de la entidad GESPLAN, de fecha 13 de agosto de 2020. El meritado informe CONDICIONA la solicitud de convalidación de los actos del procedimiento de redacción del Plan General de Ordenación Supletorio realizado por el Ayuntamiento de la Villa de Moya, a que en el trámite de formulación del Plan General de Ordenación, se cumplimenten una serie de cuestiones de acuerdo con los requerimientos que establece el artículo 143 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Considerando que la Necesidad y Oportunidad de la elaboración, redacción y aprobación del Plan General de Ordenación Municipal de Moya ha quedado, con carácter previo debidamente justificada, por lo que, por ende, el trámite establecido en la letra a), del número 2, del artículo 143 LSENPC'17, ha quedado asimismo debidamente justificado.

Considerando que, según lo previsto en el párrafo tercero de la letra c), del número 6, del artículo 86 de la LSENPC'17, la evaluación ambiental de la ordenación urbanística estructural de los planes generales de ordenación, en los municipios de menos de 100.000 habitantes de derecho, corresponderá al órgano ambiental autonómico, por lo que, con carácter previo, el requisito establecido en la letra b), del número 2, del artículo 143 de la LSENPC'17, debe considerarse debidamente cumplimentado.

Considerando que la designación del director responsable de la elaboración del PGO, conforme a lo establecido en la letra c), del número 2, del artículo 143 de la LSENPC'17, podrá ser cumplimentado en el momento en el que sea designada dicha figura, una vez tenga lugar el correspondiente procedimiento administrativo para la contratación del equipo redactor del instrumento de ordenación municipal.

Considerando que el Cronograma estimado de la tramitación de elaboración del instrumento de ordenación municipal ya fue aportado al expediente de referencia con el Documento Justificativo del Coste Orientativo del Gasto a Subvencionar para la Contratación de los Servicios Profesionales precisos para la redacción de los trabajos técnicos del Plan General de Ordenación municipal, por lo que el requisito establecido en la letra d), del número 2, del artículo 143 de la LSENPC'17, debe considerarse debidamente cumplimentado.

Considerando que la solicitud al órgano ambiental autonómico, por parte del Ayuntamiento de Moya, (artículo 143.5 LSENPC'17) del inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, con petición expresa de elaboración del documento de alcance del estudio ambiental estratégico y convalidación de los trámites realizados en el proceso de elaboración del Plan General de Ordenación Supletorio, se realiza en el marco de lo determinado por la propia Ley para aquellos municipios con menos de 100.000 habitantes de derecho, por lo que debe considerarse debidamente cumplimentado el requisito establecido por el artículo 143, mediante la solicitud realizada a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y



Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, con fecha 17 de junio de 2020, y Registro de Entrada TELP 8978.

Considerando que en el acuerdo adoptado por la Corporación Plenaria de iniciar el trámite de formulación del Plan General de Ordenación de Moya, han quedado debidamente cumplimentados todos aquellos trámites que, con carácter previo, pueden serlo en esta fase del procedimiento, conforme a lo exigido por el artículo 143 LSENPC'17.

Visto que con fecha 19 de noviembre de 2020 y registro de entrada en este Ayuntamiento de la Villa de Moya nº. 2020-E-RC-2503, se nos da traslado de la Orden del Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial número 327 de 16 de noviembre de 2020, por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria de subvenciones destinadas a los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para la redacción del Plan General del municipio durante el ejercicio 2020, al amparo de la convocatoria efectuada mediante Orden de fecha 12 de febrero de 2020, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 41, de fecha 28 de febrero 2020, en virtud de la cual se concede al Ayuntamiento de Moya (Expte. 49/2020) para la “REDACCIÓN DEL PGO DE MOYA” un “Importe a conceder” de 74.999,98 €.

Considerando que con fecha 2 de octubre de 2020, con Registro de Salida 2020-S-RC-1205, se remitió, por parte de este Ayuntamiento, a la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas del Gobierno de Canarias, escrito aceptando la subvención concedida provisionalmente, y solicitando que se corrigiera el error cometido en la cantidad concedida provisionalmente, la cual debió ser el resultado de calcular el 75 por ciento sobre la cuantía solicitada de 106.999,97 €, IGIC incluido, o lo que es lo mismo, la cantidad subvencionada debe ascender a OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (80.249,87 €), IGIC incluido, y no a los 74.999,98 € que finalmente se conceden.

Considerando que es de aplicación el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Resultando que se ha emitido Informe Jurídico al respecto, de fecha 19.11.2020, informando favorablemente la tramitación del expediente, en los términos obrantes en el mismo (Expte. 652/2020).

Es por lo que, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Tomar conocimiento y asumir el documento de Avance del PGO-Supletorio y el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA), considerándolo como documento borrador del Plan y documento inicial estratégico.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo y de sus considerandos a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, reiterando la solicitud de CONVALIDACIÓN de los actos de trámite generados en el proceso de redacción del Plan General de Ordenación de Moya, con carácter Supletorio.



TERCERO.- Solicitar a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias la redacción del DOCUMENTO DE ALCANCE del Estudio Ambiental Estratégico con el fin de que, una vez redactado y cumplido el trámite previsto legalmente, sea remitido a esta Corporación al objeto de iniciar la elaboración del Avance del Plan General de Ordenación municipal.

CUARTO.- Solicitar que se corrija el error cometido en la Orden del Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial número 327, de fecha 16 de noviembre de 2020, dado que la cantidad de la subvención a conceder para la “Redacción del PGO de Moya” (Expte. 49/2020) debe ascender a OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (80.249,87 €), IGIC incluido, correspondiente al 75 % de la cuantía solicitada de 106.999,97 €, IGIC incluido, y no los 74.999,98 € señalados en dicha resolución, reiterando el escrito remitido por parte de este Ayuntamiento con fecha 2 de octubre de 2020, y Registro de Salida 2020-S-RC-1205, a la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas del Gobierno de Canarias, por el que se aceptaba la subvención concedida provisionalmente, y se solicitaba que se corrigiera el error cometido en la cantidad indicada provisionalmente.

QUINTO.- Una vez subsanado el error anterior, solicitar a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, el abono anticipado del 75% de la subvención correspondiente al Ayuntamiento de Moya para la redacción del Plan General del municipio, previsto en la Orden del Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial número 327, de fecha 16 de noviembre de 2020, y de conformidad con lo previsto en la base duodécima de las bases reguladoras (Orden de 08 de julio de 2016, modificada por la Orden de 7 de febrero de 2017).”

Abierto el turno de intervenciones, por la Sra. García García se desea adelantar el sentido del voto de su grupo municipal, en sentido favorable. Aclarando el Sr. Alcalde que lo que se pretende es aprovechar los trámites realizados con ocasión del Plan General de Ordenación supletorio.

Sometido el asunto a votación, se obtienen trece votos a favor (10 del Grupo PP y 3 del Grupo PSOE). Por lo que la Corporación Plenaria, por unanimidad de sus miembros, lo que supone la mayoría absoluta, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

3º) PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD DE LA VILLA DE MOYA. (EXPTE.:2051/2017)

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, la que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y que es del siguiente tenor literal:

“Visto que el Plan Municipal de Accesibilidad de la Villa de Moya tiene como objetivo general atender las carencias en accesibilidad universal del municipio,

mediante la adaptación progresiva de los entornos urbanos, espacios públicos, edificios, transportes y sistema de información y comunicación ya existentes.

Considerando que el Plan Municipal de Accesibilidad de la Villa de Moya se enmarca en el compromiso del Ayuntamiento con la mejora de la accesibilidad y la calidad de vida de las personas, en especial, de las que por su discapacidad física, intelectual o sensorial, o por su avanzada edad, encuentran dificultades para los desplazamientos en su vida cotidiana o para sus relaciones sociales y laborales.

Considerando que la materialización de un plan de accesibilidad supone la puesta en marcha de un plan de actuación, entendido como marco de acción municipal, orientado a hacer accesible gradualmente el entorno existente, con el objetivo de que todas las personas lo puedan utilizar libre y autónomamente.

Considerando que el diagnóstico del plan y la planificación de las acciones que se prevén ejecutar, permiten la priorización de las mismas de manera ordenada, coherente y eficaz, consiguiendo con ello la igualdad en el reconocimiento de los derechos de todas las personas y facilitándole al Ayuntamiento una inversión planificada en posteriores etapas, teniendo para ello en cuenta que el horizonte del plan es de seis años.

Resultando que el Ayuntamiento de la Villa de Moya abordó la decisión de redacción del referido Plan, en el marco de la convocatoria de subvenciones promovida por el Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo Insular de Gran Canaria.

Resultando que para la redacción del Plan Municipal de Accesibilidad de la Villa de Moya fueron contratados los servicios de los arquitectos D. Raúl Falcón Brito y de Dña. Laura Solís González.

A la vista de lo cual, en uso de las atribuciones que ostenta esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º. Aprobar el Plan Municipal de Accesibilidad de la Villa de Moya, en los términos en que ha sido redactado, obrante en el expediente.

2º. Proceder a su publicación en la sede electrónica de la página web municipal.”

Sometido el asunto a votación, se obtienen diez votos a favor (Grupo PP) y tres abstenciones (Grupo PSOE). Por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta de sus miembros, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

4º) PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE EL PROGRAMA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA ARRUELO ALTILO Y EL PAGADOR. (EXPTE.:2525/2019)

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, la que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y que es del siguiente tenor literal:

“Visto que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 16 de octubre de 2020, se adoptó el siguiente acuerdo:

“2.1. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO “PROGRAMA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA ARRU EL ALTILLO Y EL PAGADOR” (Expte.: 2525/2019)

Visto el expediente que se tramita para obtener financiación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación, en actuaciones de mejora de tejidos residenciales, para recuperar el barrio degradado de El Altillo / El Pagador, que precisa de la rehabilitación de sus edificios y viviendas, y de intervenciones de urbanización o reurbanización de sus espacios públicos.

Resultando que tras negociaciones mantenidas entre el Instituto Canario de la Vivienda del Gobierno de Canarias, el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, dependiente del Cabildo de Gran Canaria, y éste Ayuntamiento, se ha propuesto un plan de financiación, el cual ha sido aprobado por la Corporación Plenaria de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 30.09.20.

Visto el proyecto redactado por los arquitectos D. Raúl David Falcón Brito y D^a. Rita González Hernández, denominado “Programa de Regeneración y Renovación Urbana ARRU El Altillo y El Pagador”, mediante el que se proponen actuaciones de mantenimiento e intervención en los edificios residenciales, instalaciones fijas, equipamiento propio y elementos comunes, a fin de adecuarlos a la normativa vigente (mejora de fachadas y cubiertas de las edificaciones, actuaciones de sustitución de carpinterías, mejora de la accesibilidad a las viviendas, etc.), y con lo se pretende resolver los principales problemas existentes en el entorno urbano, para lo cual se necesitan actuaciones de mejora de la urbanización y/o reurbanización de espacios públicos; mejora de la accesibilidad a los espacios públicos; y la mejora de la eficiencia ambiental y el fomento de la movilidad sostenible.

A la vista de lo cual, la Junta de Gobierno Local, por cinco votos a favor, lo que representa la unanimidad de sus miembros, acuerda:

1º. Aprobar el proyecto denominado “Programa de Regeneración y Renovación Urbana ARRU El Altillo y El Pagador”, redactado por los arquitectos D. Raúl David Falcón Brito y D^a. Rita González Hernández., con un presupuesto total de 676.875,00 euros.

2º. Someter el presente acuerdo a la ratificación del Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

3º. Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Canario de la Vivienda del Gobierno de Canarias y al Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

Considerando que por la Corporación Plenaria de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2020, se acordó aprobar la ficha financiera correspondiente a la actuación denominada “Área de regeneración y renovación urbana –ARRU– del El Altillo /El Pagador, así como adquirir el compromiso de consignar las aportaciones municipales destinadas a cofinanciar dicha actuación.

Considerando que se ha remitido el borrador del documento “Acuerdo de la comisión bilateral relativo al área de regeneración y renovación urbana El Altillo y El Pagador en Moya (Las Palmas). Comunidad Autónoma de Canarias.”, correspondiente al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, anualidad 2020, a suscribir por el Director General de Vivienda y Suelo del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana



del Gobierno de España, por la Directora del Instituto Canario de la Vivienda de la Comunidad Autónoma de Canarias, por el Presidente del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y por el Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Moya, en virtud del cual, se ha programado la rehabilitación de 57 viviendas, estimando un coste total de la actuación de 676.875,00 euros.

A la vista de lo cual, en uso de las atribuciones que ostenta esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º. Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2020, por el que se aprueba el proyecto denominado “Programa de Regeneración y Renovación Urbana ARRU El Altillo y El Pagador”, en los términos transcritos.

2º. Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Acuerdo de la comisión bilateral relativo al área de regeneración y renovación urbana El Altillo y El Pagador en Moya (Las Palmas). Comunidad Autónoma de Canarias, correspondiente al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, anualidad 2020, conforme al borrador remitido de dicho acuerdo.

3º. Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Canario de la Vivienda del Gobierno de Canarias y al Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

Sometido el asunto a votación, se obtienen trece votos a favor (10 del Grupo PP y 3 del Grupo PSOE). Por lo que la Corporación Plenaria, por unanimidad de sus miembros, lo que supone la mayoría absoluta, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

5º) PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTES DE TESORERÍA. (EXpte. 1818/2020)

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, la que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y que es del siguiente tenor literal:

“Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que con fecha 20.11.2020, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 23.11.2020, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 20.11.2020, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:



PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1818/2020, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

Estado de gastos
Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
132.623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Seguridad y Orden Público	10.000,00
160.619.00	Obras de saneamiento. Alcantarillado	30.000,00
165.619.00	Alumbrado	43.000,00
453.619.00	Carreteras	8.000,00
933.619.00	Gestión de patrimonio	123.881,10
TOTAL		214.881,10

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
870.00	Remanente líquido de tesorería	214.881,10
TOTAL		214.881,10

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Por el Sr. Alcalde se desea aclarar el desglose del destino de los importes de las altas en la aplicación de gastos, en los siguientes términos: 42.000 euros para acometer

las obras de mejora del Juzgado de Paz; los 30.000 euros de alcantarillado, son para ejecutar dos ramales en Lomo Blanco y en El Lance, los cuales tienen muchos problemas de pérdidas; 10.000 euros de seguridad, para la adquisición de dos pistolas Taser para la policía local, que inmovilizan al individuo sin necesidad de contacto; los 43.000 euros de alumbrado es para la reposición en distintos tramos, entre ellos en Fontanales y en la calle Practicante Antonio Henríquez; 35.840 euros para ejecutar obras de mejora en el colegio del Pagador; otros 8.000 euros de carreteras, es para la intervención en una calle de Carretería; otros 10.000 euros son para la mejora de la cancha de Carretería; 16.593,78 euros es para la reparación del muro perimetral del terrero de lucha que se está agrietando. Todo lo anterior hace un total de 195.433,78 euros, por lo que el resto hasta llegar a los 214.881,10 euros, esto es 19.447,32 euros, se va a destinar al patrimonio municipal, a la reforma de edificios públicos, a menos que haga falta complementar algún importe para alguna de las partidas anteriores.

Por la Sra. García García, se desea aclarar el sentido del voto de su Grupo, el cual va a ser la abstención, ya que algunas veces echan en falta que se les consulte al Grupo de la oposición para proponer actuaciones. Contestando el Sr. Alcalde que no deben esperar a que les pida sino debe ser el Grupo de la oposición el que presente sus propuestas y el Grupo de Gobierno resolverá en consecuencia de su viabilidad.

Sometido el asunto a votación, se obtienen diez votos a favor (Grupo PP) y tres abstenciones (Grupo PSOE). Por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta de sus miembros, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

6º) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE CESIÓN DE SUELO AL GOBIERNO DE CANARIAS PARA PARTICIPAR EN EL PLAN DE VIVIENDAS 2020-2025 (EXPTE.: 2529/2020)

Por la Sra. García García se da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal PSOE, sobre la cesión de suelo al Gobierno de Canarias para participar en el Plan de Viviendas 2020-2025, que es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Canarias, y concretamente la Consejería de Obras Públicas y Viviendas está impulsando el Plan de Viviendas de Canarias 2020-2025, que cuenta con una importante inyección económica de más de 600 millones de euros, destinada a la construcción de más de 5900 viviendas protegidas.

Entendemos desde el Partido Socialista de Moya que hay que poner en valor la sensibilidad del Gobierno de Canarias en materia de vivienda con este plan presentado, “una iniciativa política que supone una clara apuesta por los ciudadanos y ciudadanas de Canarias, y de las que sorprendentemente hemos visto en la documentación del mismo, que Moya no aparece en los municipios donde se ha previsto la construcción de viviendas para aquellas personas que las pudieran necesitar.

Algo que nos parece incomprensible y preocupante, teniendo en cuenta que en el

municipio hay demanda de este tipo de vivienda, viviendas de primera necesidad.

El único hándicap que desde el PSOE de Moya para que nosotros no apareciéramos en este plan, sería si no disponemos de suelo que ceder. Caso que no se da en nuestro municipio, y si los suelos que posee el ayuntamiento el grupo de gobierno considera que no son idóneos, desde el PSOE les apoyamos a que si es necesario que el ayuntamiento compre alguno, tendrán nuestro apoyo, creemos que esta opción también es posible, toda vez que, el Ayuntamiento puede hacer este esfuerzo financiero, debida a la buena situación económico financiera que atraviesa.

Entendemos desde el PSOE de MOYA que debemos intentar sacar esta iniciativa adelante, pues sabemos que hay demandantes de vivienda y si queremos fijar población a nuestro municipio y que no perdamos población esta es una de las acciones que debemos promover.

La Constitución Española que es un fiel garante de los derechos de las personas desprotegidas socialmente, en el artículo 47 dice “Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización de acuerdo con el interés general para impedir la especulación. La comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos.”

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de MOYA presenta a este Pleno, para su consideración, debate y aprobación si procede, el siguiente acuerdo:

- Que por parte del Ayuntamiento se realicen los trámites ante el Gobierno de Canarias, para entrar en el PLAN DE VIVIENDAS 2020.2025 y se realicen los trámites pertinentes para que se ceda suelo al Instituto Canario de la Vivienda.”

La Sra. García a modo de conclusión señala que con esta moción simplemente se pretende que se ceda suelo público para la construcción de viviendas.

Por el Sr. Alcalde, en primer lugar desea agradecer que por el Grupo Socialista se considere que tengamos una buena situación económica financiera. A continuación señala que son los primeros sorprendidos y preocupados porque no aparezca Moya en dicho Plan de Vivienda del Gobierno de Canarias, ya que desde el año 2005, momento en el que gobernaba el PSOE en el grupo de gobierno de este Ayuntamiento, por acuerdo plenario celebrado el 15 de noviembre, se acordó ceder gratuitamente el terreno que hay en la calle Curato, esquina Galicia, con 460 metros cuadrados de superficie. En el año 2009 se vuelve a aprobar en sesión plenaria celebrada el 30.11.09, acuerdo para la formalización de cesión gratuita de suelo. Y más recientemente en concreto el 30.09.19, desde la FECAM nos solicitan la posible cesión de suelo para la construcción de viviendas protegidas y se les contestó a través de la FECAM. De hecho de los seis ejes que tenía el Gobierno de Canarias, el municipio de Moya participaba en cuatro. En enero de 2020 nos vuelven a solicitar la intención de este Ayuntamiento para ceder suelo al Gobierno de Canarias y en febrero, justo antes de la pandemia, nos dijeron que estaban mirando todas las parcelas para avisarnos de cuales resultarían más idóneas. Recientemente en octubre de 2020 hablamos con el Director General de la Vivienda

para saber porqué no estábamos dentro del Plan, ofreciendo nuevamente la cesión de suelo. Y por último desde el 5 de noviembre solicitamos nuevamente reunión, estando previsto que nos reciban la próxima semana. Señalando el Sr. Alcalde como conclusión que por parte del Ayuntamiento de Moya se han hecho los deberes ofreciendo suelo para ceder y ser incluidos en el Plan de Vivienda, lo cual puede demostrar con los documentos referidos, motivo por el cual, anuncia que el Grupo Municipal PP votará en contra de esta moción.

Interviene la Sra. García García para aclarar que no va a ser ella la que disculpe a esa Administración Pública por su actuación. Contestando el Sr. Alcalde que entonces es ella la que tiene mal planteada la moción, debiendo requerirse al gobierno de Canarias la que recoja a Moya dentro del Plan de Viviendas ya que le hemos ofrecido la cesión gratuita de suelo.

Concluye el Sr. Alcalde que entiende la predisposición de la Sra. García, pero no puede aprobar la moción tal y como está planteada.

Sometida la moción a votación, se obtienen tres votos a favor (Grupo PSOE) y diez votos en contra (Grupo PP). Por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta de sus miembros, rechaza la moción presentada.

7º) DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. (Expte.: 2539/2020)

Dado que la Declaración ha sido presentada por los dos grupos municipales como institucional, por el Sr. Secretario se da lectura de la misma, que es del siguiente tenor literal:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL
DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER
25 de noviembre de 2020

Con ocasión de la conmemoración del 25 de noviembre, Día Internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer, la Federación Española de Municipios y Provincias reitera su compromiso con la lucha contra la violencia que se ejerce contra las mujeres, por el mero hecho de serlo y contra sus hijas e hijos, y alerta sobre los riesgos que acechan a las políticas de igualdad.

De forma global, estamos viviendo un momento histórico en el que los esfuerzos para frenar la propagación de la COVID-19 obligan a medidas de confinamiento que han puesto y continúan poniendo en peligro a las mujeres y a sus hijas e hijos, y aumentan el poder y control de quienes convierten los hogares en lugares inseguros.

Es urgente combinar las medidas que buscan ralentizar la propagación del virus y la capacidad de respuesta de los sistemas de salud con la erradicación de las conductas que reproducen y perpetúan la desigualdad y con la protección de quienes sufren sus consecuencias.

La pandemia que asola mundialmente a una población asustada e inmersa en la incertidumbre está profundizando la brecha de género tanto en el uso de recursos



públicos como en el acceso al empleo, ampliando las dificultades de equilibrio entre la vida personal, profesional y familiar y dificultando la independencia económica de las mujeres.

La crisis sanitaria ha puesto de manifiesto la vulnerabilidad de nuestro sistema sanitario y de protección social generando un freno a las políticas transformadoras impulsadas durante la última década y poniendo en riesgo los avances alcanzados en materia de igualdad.

Un riesgo que puede obstaculizar o hacer retroceder los derechos de igualdad alcanzados en nuestro país y repercutir negativamente sus efectos sobre las políticas y avances de igualdad.

Este desafío, como ya recoge el documento de Medidas y Propuestas Locales Extraordinarias elaboradas por las Comisiones de Trabajo de la FEMP, pasa por alcanzar una fuerte cooperación y asociación entre gobiernos y organizaciones de la sociedad civil que garantice que la igualdad de género y los derechos de las mujeres continúan en la agenda política como factor esencial para hacer frente a la crisis del COVID-19, a corto plazo, y como elementos clave para favorecer la recuperación social, económica y sanitaria de todas las personas a nivel global, a largo plazo.

Es por esto, que la atención y la planificación que deben ofrecer los gobiernos estatales, autonómicos y locales debe incorporar la perspectiva de género y ser, además, una respuesta coordinada, directa y efectiva para todos, haciendo un especial hincapié en las mujeres y las niñas.

En este contexto, las administraciones públicas y sus gobiernos deben garantizar la continuidad en la prestación de servicios y poner en marcha soluciones innovadoras que garanticen una respuesta coordinada e integrada que proteja los derechos humanos y la seguridad y recuperación de las víctimas del machismo.

Para ello, los Gobiernos locales reunidos en la FEMP:

- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad.

- Alertamos sobre el peligro de las políticas de aislamiento y confinamiento que suponen un aumento de los niveles de violencia doméstica, sexual y de género, por lo que requieren una mayor protección.

- Reivindicamos el determinante papel transformador de los Gobiernos locales durante y después de la crisis de COVID-19 a la hora de construir economías y sociedades más igualitarias, inclusivas y sostenibles.

- Recordamos que es necesario garantizar que la igualdad de género y los derechos de las mujeres continúan en la agenda política como factor esencial para hacer frente a la crisis del COVID-19, a corto plazo, y como elementos clave para favorecer la recuperación social, económica y sanitaria de todas las personas a nivel global, a largo plazo.

- Defendemos la necesidad de promover acciones globales consensuadas que garanticen la continuidad de las políticas dirigidas a la eliminación de las normas sociales discriminatorias y el refuerzo de los programas de prevención y lucha contra la violencia de género.



- Reclamamos una respuesta coordinada que integre la perspectiva de género como hilo conductor el diseño de las soluciones que frenen la crisis económica y social originada por la COVID.
- Demandamos la implementación de proyectos y programas locales que garanticen la igualdad de género en el empleo y el apoyo al espíritu empresarial de las mujeres, como medidas para preservar su independencia económica y prevenir la violencia de género.
- Manifestamos nuestra preocupación por las altas tasas de empleo temporal de las mujeres que, unido a la destrucción y la caída del empleo advierten de un peligroso aumento de la brecha de género.
- Denunciamos la carga que supone para las mujeres las situaciones de “confinamiento selectivo” en el ámbito escolar y respecto a las personas dependientes y las consecuencias que puede tener para el desarrollo óptimo de su carrera profesional generando nuevas formas de violencia social hacia ellas basadas en la reproducción de roles sexistas.
- Ratificamos nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la violencia de género y recordamos la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo.
- Exigimos la transferencia de los fondos asignados para el ejercicio 2020 como medio para garantizar la continuidad de la senda de trabajo iniciada.”

Sometida la Declaración Institucional a votación, se obtienen trece votos a favor (10 del Grupo PP y 3 del Grupo PSOE). Por lo que la Corporación Plenaria, por unanimidad de sus miembros, lo que supone la mayoría absoluta, acuerda aprobar la misma en los términos transcritos.

8º) DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL TERCER TRIMESTRE DE 2020 (EXPTE.: 1/2020)

Se da cuenta de la información relativa a la ejecución presupuestaria del tercer trimestre de 2020 del Ayuntamiento de Moya, en los términos remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la oficina virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, en los términos que obran en el expediente, y que suponen que el presupuesto en ejecución de las entidades que forman parte del sector de las Administraciones Públicas de esta Corporación, cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

La Corporación Plenaria queda enterada.

9º) DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD DEL TERCER TRIMESTRE DE 2020 (EXPTE.: 2/2020)

Se da cuenta del informe emitido por la Intervención Municipal sobre el periodo



medio de pago y morosidad, de fecha 19.10.20, correspondiente al tercer trimestre de 2020, en el que se concluye que el indicador del periodo medio de pago está dentro del límite legal, y el indicador de morosidad no está dentro del límite legal, si bien, legalmente no se prevén consecuencias, todo ello conforme a los datos recogidos en los Anexos I y II siguientes:

Morosidad (Anexo I):

Entidad	Periodo Medio de Pago Trimestral
Moya	47,34
Escuelas Artísticas Villa de Moya S.L.	3,21
Gestión de Recursos Municipales de Moya, S.L.	18,75

PMP (Anexo II):

Entidad	Periodo Medio de Pago Trimestral
Moya	23,35
Escuelas Artísticas Villa de Moya S.L.	3,21
Periodo Medio de Pago Global	26,56

La Corporación Plenaria queda enterada.

10º) DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

Según lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones y Decretos adoptados por la Alcaldía, desde la celebración de la última sesión ordinaria, y que corresponden a los numerados del 2020-0565 al 2020-685 del año 2020. Se hace constar que el numerado como Decreto núm. 2020-574, ha sido anulado, ya que se trata de un informe de la Tesorería Municipal que fue subido al Libro de Decretos por error.

La Corporación Plenaria queda enterada.

11º) ASUNTOS DE URGENCIA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta que con posterioridad a la convocatoria se ha recibido de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia del Gobierno de Canarias la auditoría de gestión, realizada en base a la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al año 2019, al objeto de ser tomada en consideración por el Pleno de esta Corporación y remitir la certificación correspondiente a dicha Viceconsejería.

Sometida la declaración de urgencia a votación, se obtienen trece votos a favor (10



del Grupo PP y 3 del Grupo PSOE). Por lo que la Corporación Plenaria, por unanimidad de sus miembros, lo que supone la mayoría absoluta, aprueba la declaración de urgencia para la inclusión del siguiente asunto en el Orden del Día.

11.1. TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019, DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL (Expte.: 765/2020)

Se da cuenta de la propuesta de resolución suscrita por el Sr. Viceconsejero de Administraciones Públicas y Transparencia del Gobierno de Canarias, de aprobación de la auditoría de gestión del Ayuntamiento de Moya, realizada en base a la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al año 2019, a fecha 31 de diciembre de 2019, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, al objeto de ser tomada en consideración por el Pleno de esta Corporación municipal.

Sometido el asunto a votación, se obtienen trece votos a favor (10 del Grupo PP y 3 del Grupo PSOE). Por lo que la Corporación Plenaria, por unanimidad de sus miembros, lo que supone la mayoría absoluta, acuerda:

Tomar en consideración la auditoría de gestión correspondiente a este Ayuntamiento, realizada en base a la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al año 2019, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

12º) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Sra. García García, en relación a la plaga de moscas que ha sufrido fundamentalmente el Casco de Moya, pregunta si se han planteado hacer una ordenanza específica sobre el uso de estiércol.

Por el Sr. Alcalde se señala que generalmente se hace un uso correcto en nuestro municipio y que si bien podríamos hacer una ordenanza, no podemos ser más duros que la normativa estatal y la del Gobierno de Canarias, siendo su aplicación competencia del Cabildo de Gran Canaria. En este caso concreto, el agricultor que echó el abono lo hizo siguiendo las recomendaciones del Cabildo. Precisamente dicha Corporación Insular ha solicitado mantener una reunión para tratar este tema porque está siendo un problema que se ha extendido a otros municipios. Si bien habitualmente se ha utilizado estiércol en nuestros campos, nos ha cogido por sorpresa la gran cantidad de moscas que en esta ocasión ha producido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las diez horas siete minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.